DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR.
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Expediente No.: **DIB/DUOT/2023/05-11**
Asunto: **Certificación o vocación de uso de suelo**
Santa María del Oro, Nayarit; 09 de mayo de 2023

ALBINO RIVERA MARTINEZ
P R E S E N T E:

El H. XLII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, a través del Departamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, oficina dependiente de la Dirección de Infraestructura y Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones III inciso i), V incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, fracción III, incisos c) y e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 7, 11, 12 fracción V, 18 fracción XVII, 102, 103, y 104 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit; 61, fracción II, incisos r) y cc), 109, 110, 126, inciso r), de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 27 y 32 fracción I, inciso a), del Reglamento de Construcción para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit; y una vez que fueron cumplidos los requisitos necesarios se emite la **CERTIFICACIÓN O VOCACIÓN DE USO DE SUELO** de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. – Derivado de la solicitud de certificación o vocación de uso de suelo referente a la parcela 763 Z-4 P2/2 del ejido de La Labor, municipio de Santa María del Oro, Nayarit, con una superficie de 11-97-80.92 HAS, acreditado con copia de título parcelario número **000000073646**; se emite lo siguiente:

- NO EXISTE INSTRUMENTO APLICABLE para determinar el uso de suelo conforme a lo que se establece en el Capítulo VII. Estrategias, Subcapítulo VII.2 Estrategias para el Desarrollo Urbano, Inciso VII.2.1. Planeación urbana, y tabla numero 6 denominada compatibilidad de Uso y Destinos del Suelo; del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Santa María del Oro, Nayarit, publicado en el periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 27 del mes de abril del 2005.
- En base a información recabada por las bases de datos y mapas del Registro Agrario Nacional (RAN), y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se encontró que EL USO DE SUELO ESTA CATALOGADO COMO SUELO ARCILLOSO FÉRTIL PARA AGRICULTURA,

C.C.P. Dpto. Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.
C.C.P. Archivo Municipal.

con clima semicalido-subhumedo, con pendientes que van del 6 al 12% en la mayoría de la superficie de la parcela. De la información obtenida en dichas plataformas, mediante datos de la secretaria de medio ambiente y recursos naturales (SEMARNAT), se encuentra QUE LA PARCELA NO ESTA CATALOGADA DENTRO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR LA FEDERACIÓN, EL ESTADO O EL MUNICIPIO.

- Mediante visita de verificación ocular, revisada y evaluada la información por parte del personal autorizado por el Departamento de desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, hace constar que el uso de suelo es de **APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA.**
-

SEGUNDO. - La Certificación o Vocación de Uso de Suelo tendrá una **vigencia de UN AÑO calendario contado a partir del día siguiente de la notificación del presente**, de conformidad con lo establecido por los artículos 30 fracción I, y 33 fracción III, de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit; y 34 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.

TERCERO. – Se otorga para fines administrativos la Certificación o Vocación de Uso de Suelo, por lo anterior se tiene por Resuelta la solicitud del interesado de conformidad con lo establecido por los artículos 57 fracción III, y 60 de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit.

NOTA: El presente documento no autoriza el funcionamiento de algún giro o uso de suelo en particular ni representa autorización alguna para realizar procesos constructivos, por lo que deberá abstenerse de llevar a cabo cualquier acción sin previa obtención de los permisos correspondientes. **Este documento no crea derechos de propiedad o posesión.**

Se extiende la presente a los 09 días del mes de mayo de 2023; Sin otro particular que tratar, se tiene por concluido el trámite solicitado.

Atentamente:

H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTA MARÍA DEL ORO NAYARIT 2021-2024 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR

ARQ. INGRID ARCADIA FREGOSO
Directora de Infraestructura y Bienestar

H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT 2021-2024 DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARQ. BRIANDA DALAI SOTO LÓPEZ
Jefe de departamento Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

C.C.P. Dpto. Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.
C.C.P. Archivo Municipal.

UN GOBIERNO CERCANO